

(i) La asistencia personal a la Junta general extraordinaria de accionistas del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

(ii) Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

3.2.2 Prioridades entre delegaciones: En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la sociedad.

3.2.3 Prioridades entre votos a distancia: El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correo postal, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior. La revocación o modificación de ese voto a distancia precisará la asistencia personal del accionista a la Junta general extraordinaria de accionistas.

3.3 Sentido del voto a distancia: El accionista que desee votar a distancia (por medios electrónicos o Correo Postal) debe indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el orden del día. Si, en relación con alguno de los puntos del orden del día, no indica el sentido de su voto, se entenderá que vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día formulado por éste, y en contra de las demás propuestas de acuerdos incluidas en el complemento del orden del día formulado, en su caso, al amparo del artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.4 Otras previsiones: En caso de emplear medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación y una delegación).

Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la sociedad.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o delegar de forma electrónica.

3.5 Reglas especiales: Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a través de la línea de atención a accionistas 900 666 900 la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación a distancia a sus peculiaridades.

Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar a la sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, «Endesa» declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

4. Incidencias técnicas: «Endesa» se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.

«Endesa» no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de «Endesa», que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Información adicional: Los datos personales que los señores accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en Junta serán tratados por la sociedad a los únicos efectos de permitir el ejercicio de estos derechos, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y cualquier otro extremo referente a esta convocatoria, los señores accionistas pueden dirigirse a la Oficina de Información situada en el domicilio social, calle Ribera del Loira, n.º 60, de Madrid, bien personalmente o llamando al teléfono 900 666 900 de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Previsión fecha de celebración de la Junta general: «Endesa» informa a sus accionistas que, dada la actual composición accionarial de la sociedad, es previsible la celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas en primera convocatoria, es decir, el 20 de marzo de 2007, en el lugar y hora anteriormente señalados.

Madrid, 6 de febrero de 2007.—Salvador Montejo Velilla, Secretario General y del Consejo de Administración.—6.362.

ENDESA, SOCIEDAD ANÓNIMA (ENDESA)

Informe del Consejo de Administración de «Endesa, S. A.» sobre la oferta pública de adquisición de acciones formulada por «E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH»

El Consejo de Administración de «Endesa, S. A.» («Endesa» o la «Sociedad»), en su reunión del día 6 de febrero de 2007, ha aprobado, por unanimidad de los consejeros asistentes, a efectos de lo previsto en el artículo 36.8, en relación con el artículo 20, del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, el siguiente informe sobre la oferta pública de adquisición (la «OPA» o la «Oferta») formulada por «E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH» («E.ON» o el «Ofertante») por un precio de 38,75 euros por acción, que incorpora la mejora de precio que ha sido presentada en sobre cerrado por el ofertante el pasado 2 de febrero de 2007. El presente informe, además de describir las principales características de la OPA modificada, recoge la posición del Consejo sobre la misma, así como determinadas informaciones adicionales al respecto.

1. Características principales de la oferta.—De acuerdo con el folleto explicativo de la oferta que ha sido autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las características principales de la oferta son las siguientes:

1.1 Ofertante: El ofertante es la sociedad de nacionalidad alemana «E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH», que está participada en su totalidad por la sociedad de la misma nacionalidad «E.ON AG».

1.2 Carácter de la oferta: La oferta de «E.ON», que fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de noviembre de 2006, se presentó con el carácter de oferta competidora respecto de la OPA de «Gas Natural SDG, S.A.», que fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de febrero de 2006. No obstante, el pasado 1 de febrero de 2007 «Gas Natural SDG, S.A.» comunicó la decisión de desistir de su oferta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, por lo que la oferta de «E.ON» es la única actualmente existente sobre la sociedad.

1.3 Valores a los que se extiende la oferta: La oferta se extiende a las 1.058.752.117 acciones de «Endesa», de 1,2 euros de valor nominal cada una de ellas, representativas por tanto del 100% de su capital social.

1.4 Contraprestación: De acuerdo con la mejora de precio presentada por el ofertante en sobre cerrado el 2 de febrero de 2007, «E.ON» ofrece como contraprestación por cada acción de «Endesa» un precio íntegramente en metálico de 38,75 euros.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha confirmado públicamente que, tras el desistimiento de «Gas Natural SDG, S.A.» de su oferta, el régimen de mejora de precios de la oferta de «E.ON» continuará regulándose por lo dispuesto en el Capítulo V del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, por lo que «E.ON» no podrá efectuar ninguna modificación de precio posterior.

1.5 Plazo de aceptación: La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha comunicado que la finalización del plazo de aceptación de la OPA de «E.ON» (que se extiende inicialmente desde el pasado 26 de enero de 2007 hasta el próximo 26 de febrero de 2007) se dará a conocer tan pronto como puedan concretarse las ampliaciones previstas en los artículos 19 y 36 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. Por tanto, el referido plazo podría ser prorrogado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores para permitir que la Junta general de accionistas de «Endesa» pueda pronunciarse sobre

los acuerdos de modificación estatutaria a los que está condicionada la oferta (ver apartados 1.6 y 2 siguientes).

1.6 Condiciones a las que está sujeta la oferta: La efectividad de la oferta de «E.ON» está condicionada a la adquisición de un mínimo de 529.481.934 acciones de «Endesa», representativas del 50,01% de su capital social.

Igualmente, la OPA está condicionada a que por la Junta general de accionistas de «Endesa» se adopten determinadas modificaciones de los Estatutos sociales y a que tales acuerdos se inscriban en el Registro Mercantil. En particular, la OPA está condicionada a que se suprima toda limitación o restricción en cuanto al número de votos ejercitables por los accionistas de «Endesa» (artículo 32 de los Estatutos sociales), a la supresión de los requisitos de tipología de los consejeros y composición mayoritaria del Consejo de Administración, con la consiguiente supresión de la limitación del número de mandatos por el que pueden ser elegidos determinados tipos de consejeros (artículos 37 y 38 de los Estatutos sociales) y a la supresión de toda condición para ser designado miembro del Consejo de Administración o Consejero Delegado distinta de la no concurrencia de las incompatibilidades establecidas en la ley (artículo 42 de los Estatutos sociales), todo ello según más ampliamente se describe en el folleto.

2. Opinión del Consejo de Administración sobre la OPA de «E.ON».—El Consejo de Administración de «Endesa», por unanimidad de los asistentes, valora favorablemente los términos de la oferta por las siguientes razones:

A) La contraprestación ofrecida por «E.ON» de 38,75 euros por acción, que equivale a una capitalización de «Endesa» de 41.027 millones de euros, es adecuada para los accionistas de «Endesa» desde un punto de vista financiero. Para alcanzar esta conclusión, el Consejo de Administración de «Endesa» ha considerado los dictámenes profesionales («fairness opinion») emitidos por los asesores financieros de Endesa, BNP Paribas S.A. Sucursal en España, Citigroup Global Markets Limited, Deutsche Bank AG London Branch, J.P. Morgan Plc, Lehman Brothers (Europe) Limited y Merrill Lynch Capital Markets España, S.A., todos los cuales estiman que la contraprestación ofrecida por «E.ON» es adecuada («fair») para los accionistas de «Endesa», desde un punto de vista financiero.

La contraprestación ofrecida:

(i) Supera en un 109% el precio de cierre de la cotización de «Endesa» el día 2 de septiembre de 2005 (18,56 euros por acción), último día anterior a la presentación de la oferta de «Gas Natural SDG S.A.», y en un 124% si se tienen en cuenta los dividendos pagados por «Endesa» desde dicha fecha.

(ii) Mejora en un 65% la contraprestación ofrecida por «Gas Natural SDG, S.A.», que el día de su desistimiento ascendía a 23,43 euros por acción (valor calculado según el precio de cotización de la acción de «Gas Natural SDG, S.A.» al cierre del día 1 de febrero de 2007, 30,66 euros por acción), y en un 56% la contraprestación ofrecida por «E.ON» en su oferta inicial, de 24,905 euros por acción.

(iii) Es mayor, en un 30%, que el precio medio de cierre de la cotización de «Endesa» de los últimos doce meses (29,82 euros por acción), en un 16,3% que el de los últimos seis meses (33,31 euros por acción), y en un 2,9% que el del último mes (37,65 euros por acción) y es un 0,7% menor que el máximo precio histórico de cierre (39,04 euros por acción), que se produjo el 2 de febrero de 2007, siendo mayor en un 1,7% que el precio de cierre de 5 de febrero de 2007, es decir, la fecha inmediatamente anterior a la de emisión de este informe (38,10 euros por acción).

B) La contraprestación ofrecida por «E.ON» es íntegramente en metálico y la oferta se dirige al 100% de las acciones de «Endesa».

C) El ofertante ha manifestado su intención de mantener el proyecto industrial de «Endesa», y en particular su plan de inversiones y su plantilla, así como su propósito de impulsar el desarrollo del mercado español del gas y la electricidad, tal y como se refleja en el folleto.

Por las razones anteriores y con el fin de que los accionistas de «Endesa» puedan pronunciarse sobre las modificaciones estatutarias a las que está condicionada la OPA de «E.ON» y, por tanto, sobre la propia efectividad de la oferta, el Consejo de Administración ha acordado, por unanimidad, convocar una Junta general extraordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse el 20 de marzo de 2007, en primera convocatoria. Igualmente, y en atención a las mismas consideraciones, el Consejo de Administra-

ción ha acordado informar favorablemente sobre dichas modificaciones estatutarias y recomienda a los accionistas que participen en la Junta general extraordinaria de accionistas y que voten a favor de su aprobación.

Los miembros del Consejo de Administración que han asistido, presentes o representados, a la reunión del Consejo del día 6 de febrero de 2007, y que son titulares de acciones de «Endesa», han manifestado su intención de votar a favor de las mencionadas modificaciones estatutarias en dicha Junta general extraordinaria de accionistas.

El accionista «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», a través del Consejero don Miguel Blesa de la Parra, ha manifestado, igualmente, su intención de votar a favor de las referidas modificaciones estatutarias.

3. Existencia de acuerdos entre la sociedad y el oferente.—No existe acuerdo alguno entre la sociedad y el oferente en relación con la oferta, con la excepción del acuerdo de confidencialidad de fecha 16 de enero de 2006 a que se refiere el apartado 1.8.1 del folleto.

4. Acuerdos entre el oferente y miembros del Consejo de Administración de «Endesa».—No existe acuerdo alguno en conexión con la oferta entre el oferente y ninguno de los miembros del órgano de administración de «Endesa».

5. Opinión individual de los miembros del Consejo de Administración de «Endesa».—Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de «Endesa» que han asistido, presentes o representados, a la reunión del Consejo del día 6 de febrero de 2007, ha manifestado una opinión particular sobre la oferta distinta de la opinión colegiada del propio Consejo, que se recoge en el apartado 2 anterior.

Don Juan Ramón Quintás Seoane no ha asistido a dicha reunión del Consejo, debido a la existencia de una posible situación de conflicto de interés en función de su cargo como presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorro y, por tanto, no ha manifestado cuál es su posición sobre la oferta.

6. Intención de aceptar la oferta por parte de los miembros del Consejo titulares de acciones de «Endesa».—Los miembros del Consejo de Administración que han asistido, presentes o representados, a la reunión del Consejo del día 6 de febrero de 2007, y que son titulares, directa o indirectamente, de acciones de «Endesa», no han adoptado aún una decisión sobre si aceptar la oferta respecto de las acciones de que son titulares, y estiman que estarán en condiciones de adoptarla una vez celebrada la Junta general extraordinaria de accionistas que ha de pronunciarse sobre las modificaciones estatutarias a las que el oferente ha condicionado la oferta, comprometiéndose a hacer pública su decisión tan pronto la adopten y siempre dentro del periodo de aceptación de la OPA.

«Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», a través de don Miguel Blesa de la Parra, ha manifestado que aún no ha adoptado el acuerdo sobre si aceptar la oferta con respecto a las acciones de «Endesa» de que esta entidad es titular y que estima que estará en condiciones de adoptar el acuerdo una vez celebrada la citada Junta general extraordinaria de accionistas, comprometiéndose a hacer pública su decisión tan pronto la adopte y siempre dentro del periodo de aceptación de la OPA.

Don Juan Ramón Quintás Seoane, por la causa mencionada en el apartado 5 anterior, no ha asistido a dicha reunión del Consejo, no obstante lo cual ha manifestado que no ha adoptado aún una decisión sobre si aceptar la oferta respecto de las 1.525 acciones de «Endesa» de que es titular, y que estará en condiciones de adoptarla una vez celebrada la citada Junta general extraordinaria de accionistas, comprometiéndose a hacer pública su decisión tan pronto la adopte y siempre dentro del periodo de aceptación de la OPA.

En el cuadro siguiente se indica el número de acciones de «Endesa» de que es titular, directa o indirectamente, cada uno de los miembros del Consejo de Administración, junto con el porcentaje de participación, directa o indirecta, que en cada caso representa:

Miembros del Consejo de Administración	Número de acciones	Participación directa e indirecta (%)
Don Manuel Pizarro Moreno . . .	100.004	0,00944
Don Rafael Miranda Robredo . . .	7.585	0,00071
Don Alberto Alonso Ureba	—	—
Don Miguel Blesa de la Parra . . .	600	0,00005
Don José María Fernández Cuevas	—	—
Don José Manuel Fernández-Norniella	—	—

Miembros del Consejo de Administración	Número de acciones	Participación directa e indirecta (%)
Don Rafael González-Gallarza Morales	3.300	0,00031
Don Juan Ramón Quintas Seoane	1.525	0,00014
Don Francisco Javier Ramos Gascón	9.771	0,00092
Don Alberto Recarte García-Andrade	21.350	0,00201
Don Manuel Ríos Navarro	12.472	0,00117
Don Juan Rosell Lastortras	10.005	0,00094
Don José Serna Masía	17.496	0,00165
Total	184.108	0,01734

Madrid, 6 de febrero de 2007.—Salvador Montejo Vellilla, Secretario General y del Consejo de Administración.—6.454.

FONTANELLAS Y MARTI, S. L. (Sociedad absorbente)

GESTIÓN DE INMUEBLES IGUALADA, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

BIOFIBRA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales de las sociedades «Fontanellas y Marti, Sociedad Limitada.» (sociedad absorbente), «Gestión de Inmuebles Igualada, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida) y «Biofibra, Sociedad Limitada.» (sociedad absorbida), celebradas con carácter de universal, el 22 de enero de 2007, a las 12 horas, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de las entidades «Gestión de Inmuebles Igualada, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida) y «Biofibra, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), por la mercantil «Fontanellas y Marti, Sociedad Limitada.» (sociedad absorbente).

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualada (Barcelona), 22 de enero de 2007.—Fernando Fontanellas Odón, en su calidad de Administrador único de todas las sociedades intervinientes.—5.691.

2.ª 8-2-2007

G II TRADING INVERSIONES 2005 SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de la calle María de Molina, n.º 39, el próximo día 9 de marzo de 2007, a las diez horas en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 10 de marzo de 2007 en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Variaciones en el Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Segundo.—Aprobación, si procede, del cambio de denominación social con la consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales, en su caso.

Tercero.—Aprobación, si procede, del desdoblamiento del valor nominal de las acciones aumentando simultáneamente el número de acciones representativas del capital social, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales, en su caso.

Cuarto.—Delegación de Facultades.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Extraordinaria, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo sobre las mismas, teniendo los señores accionistas el derecho de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Madrid, 6 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración. Miguel A. Recuenco Gomecello.—6.487.

GALERÍAS SANITARIAS, S. L.

En virtud de los acuerdos adoptados en Junta General Extraordinaria, celebrada el día 18 de Diciembre de 2006, la sociedad acordó la ampliación del capital social en la suma de setecientos treinta mil doscientos quince euros (€ 730.215), mediante la creación de doce mil ciento cincuenta (12.150) nuevas participaciones sociales de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas y consiguiente modificación estatutaria, números 4.051 a 16.200, ambas inclusive y consiguiente modificación estatutaria.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 2/1.995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se acordó reconocer el derecho de los socios a suscribir un número de participaciones proporcional al valor nominal de las participaciones que poseyeran con anterioridad al acuerdo de ampliación, el cual deberá ser ejercitado en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de asunción de las nuevas participaciones en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Este derecho se ejercitará mediante solicitud escrita dirigida al órgano de Administración de la sociedad, debiendo al propio tiempo, llevar a cabo el desembolso de la totalidad del valor nominal de cada una de las participaciones que se suscriban, mediante su ingreso en la cuenta corriente número 0182 2339 64 0101505124, de la que la sociedad es titular en la entidad Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, Urbana Pintor Sorolla de Valencia.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido suscritas la totalidad de las participaciones de nueva creación, se entenderá que los socios que no hayan ejercitado el derecho de suscripción preferente, renuncian al mismo en favor de aquellos socios que sí lo hubieren ejercitado. En este caso, el órgano de Administración, comunicará a éstos, que disponen de un nuevo plazo de quince días contados a partir de la finalización del plazo señalado para la asunción preferente, para formular sus solicitudes de suscripción y desembolso de su valor en la forma prevista y descrita con anterioridad. En el caso de ser varios, los socios interesados, se distribuirán a prorrata entre ellos dichas participaciones.

Para el caso de que los socios no asuman la totalidad de las participaciones en virtud de los sucesivos ofrecimientos tal y como ha quedado establecido con anterioridad, el Órgano de Administración de la sociedad podrá, en el plazo de los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, adjudicar las participaciones no asumidas a personas que no tengan la condición de socios de la entidad.

De conformidad con lo que prevé el artículo 77 de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la Junta General acuerda que en el caso de que quedaran participaciones sin suscribir y desembolsar, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectivamente realizados.

De igual modo se adoptó el acuerdo de facultar al órgano de Administración de la sociedad para la verificación de los desembolsos efectivamente realizados en el plazo establecido, correspondientes a las solicitudes de